CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/03/2026 - 15:45:19
Recibo No. S000978688, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUe7RSGSJA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO LOPERENA S.A.S
Nit : 901136285-5
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 149391
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 2017
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 09 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : ventas@grupoloperena.com
Teléfono comercial 1 : 3167585065
Teléfono comercial 2 : 3013794726
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : ventas@grupoloperena.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 20 de noviembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2017, con el No. 34775 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada 8A SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 09 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2018, con el No. 34947 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL 8A SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. POR GRUPO LOPERENA S.A.S.

Por documento privado del 21 de diciembre de 2018 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2021, con el No. 43699 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

Por documento privado del 15 de diciembre de 2020 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2021, con el No. 43700 del Libro IX, se decretó AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO L

Por Acta No. 005 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021, con el No. 43811 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL ARTICULO 28 (REPRESENTACION LEGAL) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Ejecutar actividades comerciales de venta y/o suministro al por mayor y detal de papelería, útiles de oficina, artículos de aseo y cafetería, muebles y equipos para oficina, instalación de puestos de trabajo, archivos rodantes, útiles escolares, materiales didácticos y/o pedagógicos, equipos de cómputo y partes, tintas y tóneres para impresoras, materiales de construcción, materiales y equipos de seguridad, materiales y equipos eléctricos, textiles, cigarrillos, cacharrería, marroquinería, víveres y abarrotes, colchones, construcción de obras civiles en general, electrodomésticos, artículos y materiales deportivos, artículos y materiales hospitalarios, suministros agropecuarios y veterinarios, uniformes y dotaciones, objetos publicitarios.

Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, comprar, vender o arrendar inmuebles ya sean urbanos o rurales por cuenta propia o terceros y administrarlos a nombre propio o ajeno; así como participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeras, suscribir, comprar o vender acciones y títulos valores de cualquier clase, y en general, realizar con ellos toda clase de operaciones permitidas por la ley.

Contratar con personas naturales y jurídicas, estas últimas de orden público o privadas en asuntos relacionados con su actividad comercial; licitar y en general realizar todas las actividades de comercio legalmente establecidas y amparadas por la legislación comercial y civil. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00

Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designados para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. El suplente remplazara al representante legal en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con

los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 1 del 20 de noviembre de 2017 de la Asamblea Constitutiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de noviembre de 2017 con el No. 34775 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	OMAIRA ISABEL ALMEIRA QUIROZ	C.C. No. 43.057.301

Por Acta No. 007 del 07 de junio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2021 con el No. 45480 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JORGE ALBERTO OCHOA ALMEIRA	C.C. No. 1.065.600.679

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 09 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	34947 del 09 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 005 del 15 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	43811 del 11 de marzo de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4649
Otras actividades Código CIIU: G4631 G4719

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: INGENIERIA Y CONSULTORIA OCHOA A
Matrícula No.: 13507
Fecha de Matrícula: 28 de marzo de 1984
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio: Valledupar, Cesar

Nombre: PROVEEDURIA LOPERENA
Matrícula No.: 149392
Fecha de Matrícula: 30 de noviembre de 2017
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 11A 13B 41
Barrio : OBRERO
Municipio: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Fecha expedición: 09/03/2026 - 15:45:19
Recibo No. S000978688, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN uUe7RSGSJA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.100.621.869,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****